

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE GERENCIA N° 144 -2015-MDCH/GM.

Challhuahuacho, 21 de agosto del 2015

VISTOS:

Mediante solicitud JOSE ALCAHUA QUISPE, trabajador de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el nivel de Administrativo I, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR UN AÑO CALENDARIO a partir del 1º de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 102-MDCH/ de fecha 20 de Noviembre del 2006, resuelve en el Artículo 2º incorporar al señor JOSE ALCAHUA QUISPE, a la carrera Administrativa, en la plaza de Nro.10, código Nro.43-05-160-1, en el cargo de AUXILIAR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I, Servidor Auxiliar I, del cuadro de Asignación personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que, estando a la solicitud de JOSE ALCAHUA QUISPE, SOBRE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR UN PERIODO DE UN AÑO CALENDARIO, a partir del 1º de setiembre 2015 al 31 agosto del 2016

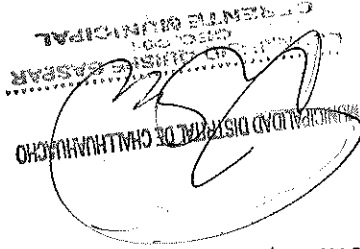
Que, el inciso b) del Artículo 1º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM, prescribe que las licencias a que tiene derecho los servidores y/o funcionarios (son B) SIN GOCE DE RENUMERACION POR CAPACITACION NO OFICIALIZADA.

Que, de conformidad al Art. 24 In. e) del Decreto Legislativo 126 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público", concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que en su art. 110

Salvemos Challhuahuacho
Muidos Podemos Todo...
000008

Saluemos Challhuahuacho
Muidos Podemos Todo...

:000004



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Personal y Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el personal encargado de reemplazar al referido trabajar en el área que le corresponde, mientras dure la licencia concedida.

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DOCE MESES EQUIVALENTE A UN AÑO CALENDARIO, AL TRABAJADOR JOSE ALCAHUA QUISEP ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO; A PARTIR DEL PRIMERO DE 1º DE SETIEMBRE DEL 2015 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

SE RESUELVE:

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20º, inciso 6), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

Que, de las misma ampara la petición La Resolución Directoral 001-93- INAP/DNF, que aprueba el Manual Normativo del Personal Nro.003-93-DNF-LICENCIAS Y PERMISOS, el mismo que señala licencia sin goce de haber, por motivos particulares. motivo particular o por capacitación no oficializada. 12 MESES, equivalentes a un año, obedece al interés personal de trabajador, por inc. b) y 115 del mismo decreto supremo; establece las licencias que tiene derecho los trabajadores, comprendidos en la 276, son LICENCIA SIN GOCE DE HABER HASTA

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

